UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 29 de julio de 2020.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" - ID Nº 383.384, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 383.384.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Oferta presentada por 1 (Un) oferente del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 24/07/2020.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinte, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de (1) una empresa oferente detallada a continuación:

Nº	OFERENTE	R.U.C.
1	ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO	2198899-4

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, establece:

"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se*

Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres debido a que la Convocante precisa disponer en la mayor brevedad posible del servicio, objeto del llamado, por tratarse de la renta de equipos auxiliares y softwares correspondientes para la evaluación del examen de aptitud psicofísico a fin de determinar la capacidad física y mental de las personas quienes diariamente recurren a la Institución Municipal a fin de solicitar la expedición de licencias de conducir, cuyo trámite no puede demorarse por mucho tiempo.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**ITRAN**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA
REQUISITOS SUNTANCIALES	**PASA**

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, el oferente presentado no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

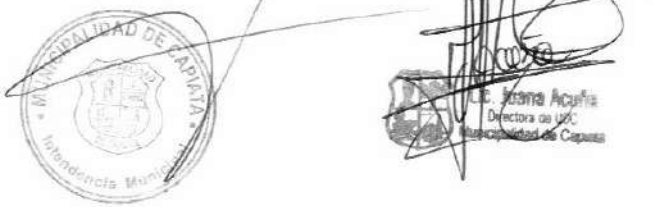

EMPRESA	ITRAN
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se encuentra inserta en el Formulario de Carta Oferta, inc. c.
	2- La propietaria de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionaria pública según Constancia Nº 411615 de fecha 24 de julio de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
RESULTADO:	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

En segundo lugar se procedió de conformidad al Inciso b, verificar por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de la representante de la empresa participante, según detalle mostrado a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	SITUACION
ITRAN	NORMA VILLALBA CANTERO	2.198.899	411615	NO REGISTRA DATOS

Según se expone en el cuadro observado, la propietaria de la empresa oferente no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionaria pública, según la respectiva Constancia.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de oferta del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO									
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2020 "RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" - ID N° 383384									
EMPRESA OFERENTE:						ITRAN - RUC Nº 2198899-4			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	80161504-003	Servicio de alquiler de equipos informaticos	Unidad	Evento	1			15.000	15.000
TOTAL									15.000

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.

Lic. Jusena Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:

La única oferta presentada, se detalla según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	ITRAN DE NORMA VILLALBA CANTERO - RUC Nº 2198899-4	15.000.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis del precio ofertado, de conformidad a lo establecido en el Numeral 30. Evaluación de ofertas del Anexo B – Datos de la Contratación de la Carta de Invitación del llamado, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En este sentido, el precio ofertado por la empresa ITRAN, según planilla de oferta presentada, conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes, se encuentra dentro del rango de precios, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA: NO SE APLICA.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO SE APLICA.

La única oferta presentada corresponde a la empresa ITRAN, por lo que se procede a su evaluación.

En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal establecidos en la Carta de Invitación del llamado, por lo que se solicitó por escrito la remisión de los mismos, detallados a continuación:

- Demostrar la experiencia en servicio de evaluación psicofísico para emisión de licencias de conducir con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **10 (diez)** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 5 (cinco)** años.
  Observación: Las facturaciones de venta y/o recepciones finales deberá ser como mínimo por el ***10% del monto máximo establecido para el presente llamado***, por tratarse de una contratación por la modalidad de contrato abierto por monto.

Se procedió a solicitar por nota la remisión de los documentos solicitados, emplazándolo para su presentación hasta el día martes 28/07/2020 hasta las 12:00 hs.

La empresa ha presentado documentaciones según consta en el registro de mesa de entrada como Expte. Nº 4310 de fecha 28/07/2020 a las 10:57 hs., por lo que se prosigue de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar su cumplimiento con los requisitos de la Convocatoria:

EMPRESA: ITRAN - RUC 2198899-4

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no estar inscripto.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA.-

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Como puede observarse, en la Carta de Invitación se estableció como requisito:

*"Demostrar la experiencia en servicio de evaluación psicofísico para emisión de licencias de conducir con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **10 (diez)** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 5 (cinco)** años.*
***Observación:** Las facturaciones de venta y/o recepciones finales deberá ser como mínimo por el **10% del monto máximo establecido para el presente llamado**, por tratarse de una contratación por la modalidad de contrato abierto por monto".*

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Según las documentaciones obrantes, la empresa remite copias de facturas anteriores cuya sumatoria asciende a Gs. 24.985.000 (Guaraníes, Veinticuatro millones novecientos ochenta y cinco mil), equivalente al 15,6% del monto máximo establecido para la contratación, con lo cual se demuestra la venta de servicios requeridos en el periodo establecido, y las mismas superan el porcentaje de facturación solicitada. Por tanto, la empresa CUMPLE con el requisito de experiencia exigido en la Carta de Invitación.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

A fin de evaluar este criterio, en la Carta de Invitación se estableció el siguiente requisito:
"Certificaciones: Los equipos de renta ofertados deben contar con la homologación vigente por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), la cual es la entidad competente para realizar la

Lic. Ivana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

homologación y autorización para la utilización de los equipos de asistencia para el diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísica, en virtud a la Resolución ANTSV Nº 271/2019".

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Presentar copia de Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) por la cual se demuestre la homologación de los equipos auxiliares de diagnóstico y evaluación para la asistencia médica del examen de aptitud psicofísica, vigente al momento de apertura de sobres y debe abarcar como mínimo la totalidad del periodo de vigencia del contrato.	CUMPLE

La empresa ITRAN presenta copia de la Resolución ANTSV que demuestra la homologación de equipos con la vigencia requerida.

RESULTADO: CUMPLE.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa ITRAN, traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. "*Método de evaluación.*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

*4. **Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "ITRAN" CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 68º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: ITRAN de NORMA VILLALBA CANTERO - RUC: 2198899-4

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto Mínimo: Gs. 80.000.000.- (Guaraníes, OCHENTA MILLONES) – IVA INCLUIDO.

Monto Máximo: Gs. 160.000.000.- (Guaraníes, CIENTO SESENTA MILLONES) – IVA INCLUIDO.

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC